Naciones Unidas S/PRST/2012/2



# Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

## Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6717ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de febrero de 2012, en relación con el examen del tema titulado "Paz y seguridad en África" centrado en las repercusiones de la delincuencia organizada transnacional en la paz, la seguridad y la estabilidad en África Occidental y la región del Sahel, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por las graves amenazas a la seguridad y la estabilidad en diferentes regiones del mundo, en particular África Occidental y la región del Sahel, que plantea la delincuencia organizada transnacional, en particular las armas ilícitas y el narcotráfico, la piratería y el robo a mano armada en el mar, así como el terrorismo y sus vínculos cada vez mayores, en algunos casos, con la delincuencia organizada transnacional y el narcotráfico. El Consejo subraya que estas crecientes amenazas internacionales, particularmente en África Occidental y la región del Sahel, contribuyen a socavar la gobernanza, el desarrollo social y económico y la estabilidad, y a crear dificultades para la prestación de asistencia humanitaria, en tanto que amenaza con anular los avances logrados en la consolidación de la paz en la región.

El Consejo de Seguridad también está profundamente preocupado por el aumento de la violencia perpetrada por grupos armados en la región, exacerbada por la proliferación de armas, procedentes de la región y de fuera de ella, que amenaza la paz, la seguridad y la estabilidad de los Estados, y recuerda en este contexto su resolución 2017 (2011) y sus anteriores resoluciones y declaraciones presidenciales sobre las repercusiones de las amenazas transnacionales mencionadas anteriormente y acoge con beneplácito las iniciativas regionales como la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de adoptar medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de ofrecer respuestas coherentes y coordinadas a las amenazas transnacionales mencionadas anteriormente, en particular mediante el uso de mejores prácticas y el intercambio de las








experiencias positivas obtenidas en iniciativas llevadas a cabo en otras regiones del mundo, como el Pacto de París.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que las amenazas mencionadas anteriormente pueden poner en peligro la seguridad de los países que figuran en su programa, entre ellos los Estados que salen de un conflicto, e insta a coordinar las medidas de las Naciones Unidas así como las de los Estados Miembros para luchar contra estas amenazas. El Consejo de Seguridad alienta las iniciativas internacionales de fortalecimiento de capacidad a largo plazo y las iniciativas regionales. En este sentido, el Consejo de Seguridad elogia la importante labor desempeñada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y alienta al Director Ejecutivo de la UNODC a seguir prestando asistencia a los Estados de la región, en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a la UNODC que informe al Consejo conforme sea necesario.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar o aplicar los convenios y las convenciones internacionales pertinentes, como la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y sus Protocolos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

El Consejo de Seguridad reconoce el apoyo prestado por las entidades bilaterales y multilaterales, incluidas la Unión Europea, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a los esfuerzos encaminados a luchar contra la delincuencia organizada transnacional y exhorta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a fortalecer su cooperación con las organizaciones regionales y con iniciativas como la conferencia ministerial de Bamako sobre la impunidad y los derechos humanos en África Occidental, la conferencia ministerial de los Estados africanos del Atlántico, la conferencia del G-8 en París sobre el tráfico transatlántico de cocaína y el simposio transatlántico sobre el desmantelamiento de redes ilícitas transnacionales.

El Consejo de Seguridad encomia a los Estados y dirigentes de África Occidental y la región del Sahel por las importantes iniciativas y medidas que han adoptado, a nivel nacional y regional, para hacer frente a la amenaza de la delincuencia organizada en su región. El Consejo de Seguridad instó a los Estados de la región a que ampliaran su apoyo al Plan de Acción de la Unión Africana para la lucha contra el tráfico de drogas y la prevención del delito (2007-2012) y el "plan de acción regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para combatir el problema creciente del tráfico ilícito de estupefacientes, la delincuencia organizada y el uso indebido de drogas en África Occidental (2008-2011)" y que prorrogaran la vigencia del Plan de Acción de la CEDEAO en 2012 y en el futuro. El Consejo de Seguridad también los instó a prestar apoyo a la Iniciativa de la Costa de África Occidental. El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe prestando apoyo a estas iniciativas, incluido el control de las fronteras.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y con un orden internacional basado en el estado de derecho y en el derecho internacional, que son esenciales para la cooperación entre los Estados a fin de hacer frente a los problemas comunes, y contribuyen así al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, el Consejo de Seguridad destaca la importancia de aplicar los acuerdos internacionales pertinentes y de fortalecer la cooperación internacional, regional y transregional, lo que incluye la creación de capacidad de las instituciones de justicia y seguridad a efectos de investigar y enjuiciar, cuando corresponda, a las personas y entidades responsables de estos delitos.

El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que considere la posibilidad de incorporar estas amenazas como factor en las estrategias de prevención de conflictos, el análisis de conflictos, la evaluación y la planificación integradas de las misiones y las actividades de apoyo a la consolidación de la paz, y de incluir en sus informes un análisis sobre la función que desempeñan en las situaciones sometidas a la consideración del Consejo, con miras a fortalecer los esfuerzos coordinados y sinérgicos de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y le solicita que informe sobre recomendaciones específicas relativas al modo en que el Consejo podría abordar la cuestión de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de estupefacientes, en África Occidental y la región del Sahel, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, las experiencias recientes sobre el terreno y el contenido de la presente declaración.”